



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que se allegó escrito por parte del subdirector de Talento Humano (E) de la **FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN**, informando que ARL POSITIVA es la entidad a la que se encuentra afiliada la accionante. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2.021)

**MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 507

Proceso: Acción de Tutela
Demandante: Lady Vanessa Lucumí Valencia
Demandado: Fiscalía General de la Nación
Radicación: 76-109-31-03-003-2021-00046-00

Atendiendo el anterior informe secretarial, así como la respuesta de la entidad accionada, y con apoyo en el artículo 19 del decreto 2591/91, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR a la **ARL POSITIVA**, para que en el improrrogable término de **UN (01) DÍA**, se pronuncie respecto de los hechos y cada uno de los cargos endilgados en el presente escrito de tutela.

Así mismo en la misma respuesta deberá anexar copia auténtica del acta de posesión y del decreto de nombramiento de quien a la fecha sea su representante legal, indicando también la naturaleza jurídica.

Anéxese al remisorio copia del escrito de Tutela.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión a los intervinientes por el medio más rápido y eficaz a más tardar dentro del día hábil siguiente al de su proferimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN

JUEZ

YP

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a1f4b9863405ccd69599b7f7742e83bea9f4afeb678031127293487db0ec26**

Documento generado en 18/06/2021 12:35:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>